

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 N.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Agosto Cuatro de dos mil Veintidós (2022)

Declarativo Pertenencia No. 20-0165

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 41, expediente digital, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el día **21 y 22 de febrero de 2023 a las 10:00 am**, fecha en la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **LIFESIZE**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **LIFESIZE** principalmente, así como también las plataformas de **MICROSOFT TEAMS, ZOOM** y **MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del numeral 11 del artículo 372 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales. Las obrantes al proceso

Interrogatorio de parte. A la demandada MARTHA PATRICIA NIGRINIS GANTIVAR

Testimonios. Se decretan los testimonios de: Doris Delgadillo, Edilbrando Escobar, John Harold Ruiz Patiño, pruebas que se practicarán en las fechas antes indicadas.

Inspección Judicial con intervención de perito. para lo cual se designa a Doris del Rocio Munar Cadena. Comuníquesele por el medio más expedito su designación, advirtiéndole que el dictamen debe obrar al expediente antes de la fecha fijada, para la audiencia.

DEMANDADA MARTHA PATRICIA NIGRINIS GANTIVAR (archivo 33)

Documentales. Las obrantes al proceso.

Interrogatorio de parte. Al demandante JAIME PATIÑO ROJAS

Declaración de parte. A la demandada MARTHA PATRICIA NIGRINIS GANTIVAR

Testimonial. Se decretan los testimonios de: Luis Francisco Pinilla Moreno, Lorena López Bustos, Omar Enrique Vargas Lagos, Alfonso Fernando Nigrinis Gantivar, pruebas que se practicarán en las fechas antes indicadas.

DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SEGUNDO MACARIO PEDROZA (archivo 20)

Documentales. Las obrantes al proceso

Interrogatorio de parte. A la demandada MARTHA PATRICIA NIGRINIS

Se niega el interrogatorio de parte solicitado a su propio poderdante por improcedente.

DEL CUARADOR AD-LITEM. (archivo 31)

Documentales. Las obrantes al proceso.

Interrogatorio de parte. A la demandada MARTHA PATRICIA NIGRINIS GANTIVAR

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-20-0165